

RESUMEN DE LA POLÍTICA JHC—ABUSO Y NEGLIGENCIA INFANTIL

El Consejo de Educación del Condado de Montgomery está solicitando comentarios del público sobre los cambios propuestos a la política de Abuso y Negligencia Infantil (Policy JHC—*Child Abuse and Neglect*). La política guía los procedimientos y protocolos de Montgomery County Public Schools (MCPS) orientados a reconocer, reportar, y prevenir el presunto abuso y negligencia infantil de estudiantes.

El lunes (27 de abril, 2015) el Consejo aprobó tentativamente revisiones a la política y estará aceptando comentarios del público hasta el 8 de junio, 2015. Se espera que el Consejo dé su aprobación final a la política durante su reunión del 29 de junio, 2015.

Las revisiones a la Política JHC detallan estrategias para asegurar que:

- Todos los empleados entiendan y se responsabilicen por mantener los estándares más altos de ética en su conducta, así como que se adhieran a los mandatos legales y al imperativo moral de reconocer, reportar, y prevenir el presunto abuso y negligencia infantil;
- Niños y adultos vulnerables que presuntamente sean víctimas de abuso y/o negligencia reciban apoyo;
- Se desarrollen sistemas de manejo de recursos humanos y procesos para evaluación de antecedentes de empleados nuevos y ya contratados;
- Se desarrolle e implemente aprendizaje profesional para empleados de MCPS; y
- Se provean oportunidades para padres, contratistas externos, voluntarios, y la comunidad en general para concientizar a fin de reconocer, reportar, y prevenir el presunto abuso y negligencia infantil y de adultos vulnerables.

Las personas que deseen presentar comentarios deberán responder por escrito en una de dos maneras. Las respuestas deben ser enviadas por correo regular a Office of the Superintendent of Schools, 850 Hungerford Drive, Rockville, Maryland 20850, o por correo electrónico a boe@mcpsmd.org. Todas las respuestas se compartirán con el Consejo de Educación y con el Superintendente de Escuelas Interino. Para contexto adicional, MCPS también hizo público un borrador de regulaciones para implementar la revisión de la política.

Resumen General

Reportando y reaccionando a sospechas de abuso y negligencia infantil

La revisión de la política exige que todos los empleados, contratistas, y voluntarios de MCPS reporten cualquier instancia de sospecha de abuso o negligencia de un niño a Child Protective Services (CPS). Antes de presentar un reporte, no es el rol de los empleados, contratistas, o voluntarios de MCPS investigar o determinar la validez de las sospechas de abuso o negligencia. Incluso cuando podría no quedar claro si ha ocurrido o no abuso o negligencia, la persona deberá preferir equivocarse y de todas maneras reportar el incidente. En situaciones en las cuales el supuesto autor del crimen es un empleado, contratista, o voluntario de MCPS, se creará un plan de acción para proteger la seguridad de la supuesta víctima o víctimas y de otros niños, en consulta con agencias colaboradoras del Condado, incluyendo a CPS, Montgomery County Police Department (MCPD), y Montgomery County State's Attorney's Office. Las agencias del Condado tomarán el liderazgo en la investigación de sospechas de abuso. No se realizará ninguna investigación interna en MCPS que pudiese interferir o perjudicar una investigación de CPS, MCPD, o de otra agencia externa.

Confidencialidad, inmunidad, y protección contra represalia

Ningún empleado, contratista, o voluntario de MCPS puede intencionalmente impedir o interferir con un reporte de abuso o negligencia. Cualquier persona que, de buena fe, reporte una alegación de abuso o negligencia, o que participe en una investigación de ese tipo de alegación, tiene inmunidad bajo las leyes de

Maryland. MCPS se esforzará por proteger de intimidación, acoso, o represalia a cualquier persona que reporte una alegación de abuso o negligencia, y mantendrá la confidencialidad de la persona que presente el reporte, a menos que la ley exija revelar la fuente.

Consecuencias por intencionalmente no reportar un caso de abuso o negligencia o por interferir con un reporte

Cualquier empleado, contratista, o voluntario de MCPS que sospeche que un niño está siendo abusado y/o es víctima de negligencia y no lo reporta, o si interfiere con alguien que lo reporte, estará sujeto a medida disciplinaria. Dicha medida disciplinaria puede incluir la suspensión o el despido de un empleado, suspensión de servicios de contratación, y pérdida de privilegios como voluntario. Asimismo, cualquier certificación o licencia puede ser revocada de acuerdo con las leyes estatales.

Consecuencias por ofensas con respecto a abuso o negligencia

Si MCPS determina que un empleado, contratista, o voluntario del distrito escolar ha estado involucrado en abuso o negligencia, el individuo afrontará medidas disciplinarias que pueden llegar a incluir la suspensión o despido del empleado, término de un contrato o privilegios de voluntario, y pérdida de certificación o licencia correspondiente, de acuerdo con las leyes estatales.

Implementación

Para implementar esta política, MCPS:

- Establecerá y mantendrá un memorándum de entendimiento con agencias colaboradoras del Condado (CPS, MCPD, y State's Attorney's Office) para establecer procedimientos con el propósito de reportar e investigar alegaciones de abuso y/o negligencia;
- Designará personas como contactos en MCPS para casos de abuso infantil y establecerá un proceso para brindar apoyo a estudiantes que sean víctimas de abuso;
- Proveerá capacitación profesional para apoyar a los empleados de MCPS en el entendimiento e implementación de esta política, y proveerá entrenamiento y oportunidades informativas, según sea apropiado, a contratistas y voluntarios;
- Desarrollará procesos para evaluar los antecedentes de nuevos empleados y empleados ya contratados, contratistas externos, y voluntarios que tengan acceso directo y no supervisado a estudiantes en instalaciones escolares;
- Desarrollará un código de conducta y otras guías para los empleados de MCPS, con estándares claros de comportamiento responsable y conducta apropiada entre adultos y estudiantes; y
- Concientizará acerca del abuso y negligencia infantil mediante la educación de los estudiantes, como así también de los padres/guardianes y miembros de la comunidad.

Análisis e Informe

El Superintendente de Escuelas presentará un informe anual al Consejo de Educación—e informes adicionales según corresponda—que incluirá:

- La cantidad de casos de sospecha de abuso o negligencia reportado por MCPS a las autoridades policiales y/o a agencias de servicios de protección;
- La implementación de estrategias detalladas en la Política JHC; e
- Información sobre esfuerzos colaborativos relacionados con abuso y negligencia infantil llevados a cabo entre MCPS y agencias colaboradoras del condado.